



Ayuntamiento
de Fuengirola

Concejalía de Ecología Urbana

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS AJARDINADOS DEL MUNICIPIO DE FUENGIROLA

1. OBJETO, NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
3. CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR.
4. FACTURACIÓN.
5. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN.
6. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COSTES.
7. MODIFICACIONES.
8. RÉGIMEN DE PENALIDADES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTOS.
9. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.
10. OTROS.
11. REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

ANEXO I
ESTUDIO DE COSTES

ANEXO II
LISTADO SUBROGACIÓN

ANEXO III
MODELO FICHAS



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS A TRAMITAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO, NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La licitación que se promueve tiene por objeto la prestación del servicio de Conservación, Mantenimiento y Mejora Integral de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados dentro del T.M de Fuengirola comprendiendo una superficie en torno a las 33 has.

Se incluye tanto el material vegetal como todas aquellas dotaciones e infraestructuras propias que repercutan sobre el adecuado y seguro uso de los servicios que se presten en ellos, a excepción de las fuentes ornamentales, áreas de juegos infantiles y kioscos o cualquier otra dotación sujeta a concesión administrativa para uso privativo.

La empresa adjudicataria deberá aplicar todas las técnicas de jardinería y conservación de los espacios públicos encaminadas a que la traza y disposición de cada uno de los elementos de las distintas infraestructuras verdes contenidas en este pliego perduren y se consoliden en el tiempo tal cual fueron concebidos, además de contribuir al embellecimiento y a su mejora, así como al aumento del valor ecosistémico, de la biodiversidad, el valor botánico y ornamental de los elementos que lo integran. En consecuencia, los elementos que se incluyen en el contrato serán todos aquellos componentes bióticos, entendiendo como tales, la flora y fauna, así como los componentes abióticos del sistema, entre los que se incluyen elementos configuradores del espacio, las infraestructuras y el mobiliario urbano.

Código(s) CPV

77311000-3: Servicios de mantenimiento de jardines y parques

Justificación de la no división en lotes:

El planteamiento de gestión de la infraestructura verde urbana (IVU) de Fuengirola, es cambiar la visión de los parques y jardines como sistemas aislados y entenderlos como un conjunto funcional, como una red que presenta procesos y dinámicas naturales potenciadas por la biodiversidad. Se debe, por tanto, garantizar la conectividad del sistema verde y cambiar la forma de gestión. Es preciso conseguir una eficaz conectividad espacial y funcional de los elementos verdes tanto urbanos como periurbanos y aumentar la biodiversidad.

Con motivo de la licitación del contrato del Servicio de Mantenimiento Integral de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados del Municipio de Fuengirola y en cumplimiento de lo establecido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, dicho contrato contempla diversas prestaciones principales, como son labores de poda, siega de jardines y limpieza de zonas verdes. En este sentido, considerando el dimensionamiento del servicio, es necesario no proceder a la división en lotes.

Se contempla la no división en lotes por los siguientes motivos:

Desde un punto de vista técnico:

- a) Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles su ejecución de manera conjunta, para la correcta conservación y mantenimiento de los parques, jardines y arbolado del municipio. Ya que la ejecución incorrecta o no ejecución de una prestación



puede incidir de manera negativa en el desarrollo de la siguiente actuación, por lo que la realización de los servicios de manera separada en la mayoría de los casos no resulta operativa y funcional.

- b) La división en lotes del objeto del contrato, impiden una optimización de los medios humanos y materiales, especialmente en aquellos comunes a todas las prestaciones, ya que provocaría una duplicación de medios.
- c) La división en lotes del objeto del contrato dificulta la coordinación de la ejecución de cada una de las prestaciones, motivados por la vinculación de las mismas, y perdiendo las sinergias de existencia de un único operador.
- d) Fuengirola es con un núcleo urbano pequeño y compacto para la ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato, por lo que una división en lotes podría generar la duplicación de instalaciones.

Desde el punto de vista económico:

La división en lotes del contrato provocaría el incremento de los costes de ejecución por la posibilidad de existencia de una pluralidad de contratistas.

- a) La división en lotes provoca la duplicidad de medios comunes (encargados, centro logísticos, almacenes, etc..)
- b) La división en lotes provoca al duplicidad de medios materiales (vehículos, maquinaria, otras inversiones, etc.)

Desde el punto de vista ambiental:

La división en lotes provoca un incremento de instalaciones y vehículos para la prestación del mismo servicio, no facilitando compartir los medios disponibles. En este sentido, un incremento de medios implica un incremento directo de costes energéticos y por tanto una mayor impacto ambiental por la prestación del servicio.

En base a lo establecido en los puntos anteriores la no división en lotes ofrece las siguientes ventajas:

- a) Una estructura técnica y de mando compartida.
- b) Medios materiales y mecánicos compartidos.
- c) Mejora la coordinación de cada una de las prestaciones objeto del contrato, dado la existencia de un único operador.
- d) Optimiza los medios humanos y materiales con funciones comunes entre ambas prestaciones.
- e) Mejora la fiscalización, seguimiento y control del servicio.
- f) La optimización de servicios garantiza una reducción del consumo energético y por tanto una reducción de la huella de carbono generada por el servicio, garantizando una mejor gestión ambiental.

Dada la naturaleza de las prestaciones expuestas y considerando la necesidad de su estrecha coordinación, confluyendo todas en cada zona verde, se considera la no división de lotes del contrato, garantizando un servicio global, más eficiente, y con sinergias significativas, ofreciendo una gestión de mayor solidez que de manera segregada.



Naturaleza:

El contrato se califica en consecuencia como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación de la necesidad e insuficiencia de medios

La ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.1, atribuye a los municipios la promoción de toda clase de actividades y prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, señalando entre otras, en el artículo 25.2, las competencias en materia de protección del medio ambiente en particular, de los parques y jardines públicos.

Los servicios de Parques y Jardines no siempre han tenido la suficiente entidad como para afrontar una gestión propia, y en la mayoría de los municipios, su origen proviene de un cajón desastre dentro de los servicios operativos, donde se aglomeraban operarios de servicios múltiples, muchos de ellos con conocimientos muy básicos en técnicas de jardinería.

El incremento exponencial de las superficies destinadas a espacios libres y la nueva concepción como Infraestructura Verde, obligan a un crecimiento y especialización de este servicio, que en el caso de Fuengirola no se ha desarrollado con la celeridad acorde a las necesidades y exigencias propias de un municipio enfocado principalmente al turismo y en el que, el estado de conservación de sus zonas verdes es un indicador prioritario de calidad a ojos de sus visitantes, lo que dio pie a la externalización de una parte del servicio con la formalización, en el año 2.018, del Contrato para el Servicio de Conservación y Mantenimiento Integral de los Parques Cerrados.

Pronto a la finalización del citado contrato el próximo mes de julio de 2.023, siguen concurriendo las limitaciones anteriormente indicadas, a la vez, que la insuficiencia de medios propios disponibles para el mantenimiento de las zonas verdes se ve agravada con las numerosas jubilaciones que se han ido sucediendo en los dos últimos años de personal adscrito al Área de Zonas Verdes de este ayuntamiento y que no se han cubierto en la actualidad.

La más que demostrada insuficiencia de medios, así como las dificultades para la urgente especialización necesaria tanto de los medios personales como de los medios mecánicos y técnicos para una eficiente realización de servicio objeto de la presente contratación, hace necesaria la contratación de una empresa privada y dado que estas prestaciones, en el momento de iniciarse el contrato, no estarán incluidas en ninguna otra contratación municipal, se propone la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y mejora integral de zonas verdes y espacios ajardinados.

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

2.1. Elección del procedimiento de licitación.

Entre los procedimientos que establece la LCSP, se considera el más adecuado el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, regulado en los artículo 156 y siguientes de la Ley



9/2017, dado su valor estimado.

Justificación: mediante este procedimiento, se pretende dar mayor apertura de participación a empresarios del sector y agilizar los trámites correspondientes.

2.2. Habilitación empresarial.

Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).

2.3. Clasificación.

No será exigible la clasificación del empresario. No obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación que a continuación se indica o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos:

Grupo O – Subgrupo 6 – Categoría 4

2.4. Solvencia.

-Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los siguientes medios:

*Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios obtenido en los tres últimos ejercicios concluidos. Se establece como requisito mínimo de solvencia que el año de mayor volumen de negocios en el citado periodo deberá ser una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

*Mediante la presentación del patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En todo caso deberá aportarse documentación justificativa o acreditativa del volumen o cifra de negocios declarado y/o del patrimonio neto, mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, o mediante los libros de contabilidad y cuentas anuales debidamente legalizados por el Registro Mercantil en el caso de los empresarios individuales no inscritos en dicho Registro.

Justificación:

Se entiende que la empresa adjudicataria debe tener recursos económicos adecuados para atender al Ayuntamiento con el nivel de servicio requerido y que además esa situación económica sea estable en los años anteriores a la adjudicación del contrato y así asegurar la prestación del servicio.

- Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará de la siguiente forma acumulativa:

*Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que



los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En este supuesto deberá acreditar que para la ejecución del mismo, dispone los referidos medios, debiendo en estos casos aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

*Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, así como las medidas de gestión medioambiental a aplicar en la ejecución del contrato, en particular, se deberán presentar los siguientes certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental:

- Sistema de aseguramiento de la calidad: certificación según la norma ISO 9001.
- Sistema de aseguramiento de la gestión medioambiental: certificación según la norma ISO 14001.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptaran otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presenten los empresarios y, en particular, respecto de estas últimas, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

Justificación:

Se elige estos medios de acreditación entendiendo que es el más adecuado al objeto del contrato, siendo de gran de importancia al trabajar con una entidad de reconocida trayectoria previa en el la prestación de servicios objeto de esta licitación.

Se elige estos medios de acreditación entendiendo que se ajustan a los objetivos perseguidos con esta licitación sobre criterios de calidad y medioambientales.



2.5. Adscripción de medios.

No procede

2.6. Criterios de adjudicación.

Puntuación máxima a asignar: 100 puntos.

2.6.1. Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.

Puntuación máxima a asignar: 47 puntos.

Criterio 1. Mejor oferta técnica.

Puntuación máxima a otorgar: 47 puntos.

La Oferta Técnica comprenderá toda la documentación que estimen adecuada a fin de acreditar que su proposición cumple lo requerido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, en especial, en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y de acreditar en qué medida cumplen con el criterio de valoración para cuya cuantificación se requiere la emisión de un juicio de valor.

La Propuesta Técnica presentada deberá cumplir:

A) Extensión y tamaño

Para facilitar el estudio y comparación de las ofertas presentadas por los licitadores, así como para agilizar su evaluación, se establece un límite máximo de páginas para cada uno de los apartados que han de integrar la Propuesta Técnica.

Los documentos presentados deberán tener índice y páginas numeradas.

Se utilizará formato DIN A4 (excepto para la presentación de tablas), con márgenes mínimos de 2 cm, tamaño de fuente Arial 11 o Times New Roman 11, interlineado sencillo. Los valores en cuanto al número de páginas serán máximos y en cuanto a los restantes requisitos referidos al tamaño de letra, interlineado y márgenes serán mínimos. En el cómputo de páginas no se incluirán portadas, índices, ni páginas en blanco de separación.

El número máximo de páginas por apartado se establece en el apartado B) Requisito de contenido.

No obstante, los licitadores podrán añadir hojas con información mayormente gráfica, que por su formato no puedan ajustarse a los límites indicados, con objeto de sintetizar, reforzar o mejorar la expresión de cualquiera de los aspectos desarrollados en la parte dedicada a literatura. La extensión de esta parte no superara el número indicado de páginas escritas para el documento de referencia, pudiendo presentarse en formato DIN A3 o DIN A4.

En cualquier caso, estas páginas deberán estar diferenciadas del resto y agrupadas en modo de anexo, bajo el título de "Información complementaria", y tras el último punto del índice general determinado a continuación. No existen limitaciones ni formales ni de contenido para dicha información complementaria, si bien solo será objeto de estudio en caso de que se estime conveniente para aclarar algún aspecto de la parte principal de la oferta, pudiendo por tanto no ser tenida en cuenta en su valoración, sin perjuicio de su carácter vinculante para el licitador en el caso de resultar adjudicatario.



B) Requisitos de contenido.

La Propuesta Técnica presentada por los licitadores deberá estar ordenada con arreglo a los apartados que a continuación se indican, y contener la información que respectivamente se establece, respetando la extensión establecida para cada uno de dichos apartados y el formato obligatorio para la presentación de los datos que se han de recopilar en tablas.

Se valorarán los distintos planes de gestión, atendiendo al dimensionamiento de los servicios ofertados y su comparativa con respecto a los mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, tanto en lo que respecta a medios humanos como medios materiales (equipos, maquinaria, vehículos), así como el grado de profesionalidad de los agentes implicados, la adopción de soluciones innovadoras, equilibrio y adaptación a la ciudad y a las particularidades de cada una de las zonas verdes y espacios ajardinados y a la calidad técnica y gráfica de los contenidos de la oferta.

El punto de partida para el desarrollo de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores será el dimensionamiento general del servicio, según lo establecido en el Título VI.- Medios Humanos del Pliego de Prescripciones Técnicas. Será de referencia la carga correspondiente al desarrollo de los Planes de Gestión que mayores exigencias precisan en cuanto a la disposición de medios personales, equipos, vehículos y maquinaria, como pudiera ser la limpieza general de los zonas verdes y espacios ajardinados, la conservación de céspedes y praderas multifuncionales, las labores de poda o el mantenimiento general de los elementos configuradores del espacio, aunque el peso de cada uno de estos Planes de Gestión dependerá de las características particulares de cada zona verde y espacio ajardinado, con lo que el conocimiento en profundidad de los datos incluidos en la Cláusula 4.- Ámbito Territorial del PPT será fundamental a la hora de establecer las pautas generales para este dimensionamiento previo.

Una vez definidos los puestos de trabajos totales considerados para la prestación del servicio, tanto para el servicio de lunes a viernes, como el de sábados y domingos y posibles refuerzos estivales, según lo estipulado en este pliego para las labores de canon fijo, se establecerá un organigrama operativo del servicio donde deben aparecer todos los medios humanos (personal técnico y administrativo, encargados y capataces y personal operativo, subcontratas). Se completará el organigrama operativo del servicio aportado, incluyendo los medios materiales (vehículos, maquinaria, herramientas e instalaciones) y se deberá explicar detalladamente, con la composición de los distintos equipos de trabajo y la organización y coordinación para la realización de las operaciones en las distintas zonas incluidas en el ámbito territorial, haciendo especial hincapié en la adecuación del servicio propuesto a la realidad y necesidades de la ciudad.

Como el objetivo de esta nueva licitación será ofrecer un nivel óptimo en el estado de conservación de las zonas verdes y espacios ajardinados de la ciudad, los licitadores habrán de aportar en su Propuesta Técnica los criterios que adoptarán en materia eficiencia del riego, control de calidad, gestión de los recursos humanos, gestión de residuos, gestión del riesgo del arbolado, sanidad vegetal y del fomento de la biodiversidad, como medidas para una mayor eficiencia, sostenibilidad y calidad.

Así mismo, en atención a la transformación digital del sector público, se valorará el grado de digitalización del servicio según lo establecido en el Título IV.- Digitalización y control de la prestación de los servicios del PPT.

NOTA: En dicha información no podrá introducirse o referirse contenido sobre los aspectos de la prestación relacionados en los criterios de valoración automática, o que pueda facilitar o sugerir su conocimiento, SO PENA DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN, por ser ambos sobres y sus contenidos de valoración separada e independiente.



BLOQUE I.- DIMENSIONADO DEL SERVICIO (Hasta 23 puntos)

Extensión máxima: 27 páginas en Formato A3 – 1 hoja por cada “operación”. Según modelo taba en el siguiente link. Para su descarga se debe copiar este enlace en la barra de cualquier navegador.

<https://nube.fuengirola.es/cloud/index.php/s/5oSoHNZ7FGmErPD>

En este bloque el licitador deberá incluir el estudio para el dimensionamiento de las operaciones de los Planes de Gestión definidos en la Cláusula 7.- Gestión del Contrato por el adjudicatario del PCT en cuanto a dotación de personal y medios ofertados, según el modelo de Tabla Excel incluido en el link anterior.

I.I.- PG01.- Apertura y Cierre de Parques Cerrados (0 a 0,5)

- Operación 01.01.- Apertura (0,25)
- Operación 01.02.- Cierre (0,25)

I.II.-PG02.-Plan de Limpieza (0 a 1,5)

- Operación 02.01.- Limpieza general y retirada de papeleras (1)
- Operación 02.02.- Limpieza áreas caninas (0,5)

I.III.- PG03.- Plan de Labores de Suelo (0 a 2)

- Operación 03.01.-Escardas y entrecavados (0,5)
- Operación 03.02.- Desbroces (1)
- Operación 03.03.- Abonados, enmiendas y sustratos (0,5)

I.IV.- PG04.- Plan de conservación de céspedes y praderas multifuncionales (0 a 3,5)

- Operación 04.01.-Siega (2,5)
- Operación 04.02.-Escarificado y aireado (0,5)
- Operación 04.03.- Resiembra (0,5)

I.V.- PG05.- Plan de poda (0 a 6)

- Operación 05.01.- Poda y recorte de arbustivas, trepadoras, setos (1)
- Operación 05.02.- Poda de árboles (3,5)
- Operación 05.03.- Poda de palmeras (1,5)

I.VI.- PG06.- Plan de mantenimiento de los elementos configuradores del espacio (0 a 4)

- Operación 06.01.- Elementos de obra civil (1)
- Operación 06.02.- Infraestructuras de riego (2)
- Operación 06.03.- Infraestructuras eléctricas (1)

I.VII.- PG07.- Plan de mantenimiento del mobiliario urbano (0 a 1,5)

- Operación 07.01.- Mantenimiento preventivo (0,25)
- Operación 07.02.- Reparaciones y pintura (1)
- Operación 07.03.- Mantenimiento correctivo (0,25)

I.VIII.- PG08.- Plan de mantenimiento de jardines verticales (0 a 3)

- Operación 08.01.- Revisión (0,5)
- Operación 08.02.- Abonado (0,5)
- Operación 08.03.- Poda (1)
- Operación 08.04.- Reposición de mallas (1)



I.IX.- PG09.- Plan de mantenimiento de jardineras móviles y puentes ajardinados (0 a 1)

- Operación 09.01.- Revisión (0,2)
- Operación 09.02.- Abonado (0,2)
- Operación 09.03.- Poda (0,2)
- Operación 09.04.- Reposición de marras (0,4)

BLOQUE II.- ORGANIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL SERVICIO (Hasta 12 puntos)

APARTADO II.I.- Organización (0 a 8 puntos)

Extensión máxima: 50 páginas

- 22 páginas para las Tablas resumen de los planes de gestión por zonas según modelo incluido en el link (<https://nube.fuengirola.es/cloud/index.php/s/5oSoHNZ7FGmErPD>)
- 28 páginas para la descripción del Organigrama Operativo del Servicio

En este bloque, usando como herramienta los datos extraídos de las Tablas Resumen de Planes de Gestión por Zonas, se deberán ajustar los equipos de trabajo resultantes a un organigrama operativo del servicio que responda a las distintas Secciones incluidas en el Ámbito Territorial del contrato:

SECCIÓN 01.- Núcleo Patrimonial

- 01.01 Parque Castillo Sohail
- 01.02 Parque Natural
- 01.03 Parque Fluvial

SECCIÓN 02.- Parques Urbanos Cerrados

- 02.01 Parque de las Aromáticas
- 02.02 Parque de España
- 02.03 Parque del Sol
- 02.04 Parque Mary Carmen Díez
- 02.05 Parque Juan Pablo II
- 02.06 Parque de los Naranjos
- 02.07 Parque de Pulgarcito
- 02.08 Parque San Álvaro
- 02.09 Parque de Los Niños
- 02.10 Parque de La Cantera
- 02.11 Parque de Las Presas

SECCIÓN 03.- Parques Caninos

- 03.01 Parque Guau Guau I
- 03.02 Parque Guau Guau

SECCIÓN 04.- Espacio Natural

- 04.01 Arroyo de Las Presas
- 04.02 Parcela Anexa a Parque de la Cantera
- 04.03 Canal Navegable del Río Fuengirola

SECCIÓN 05.- Otras Infraestructuras Verdes

- 05.01 Jardines Verticales
- 05.02 Jardineras Móviles
- 05.03 Puentes Ajardinados



Se deberá hacer especial hincapié en la exhaustiva descripción de los distintos grupos de trabajo resultantes, la organización y coordinación para la realización de las operaciones en las distintas zonas y la adecuación del servicio propuesto a la realidad y necesidades de la ciudad.

APARTADO II.II.- Eficiencia del servicio (0 a 4 puntos)
Extensión máxima: 35 páginas

En la oferta además se deberá incluir un documento a nivel de estudio básico o breve resumen con los criterios y las medidas que se pretenden adoptar en relación a los siguientes asuntos, como punto de partida para la redacción de los programas relacionados con:

1. Eficiencia del riego (1,25)
2. Control de Calidad (0,25)
3. Gestión de los Recursos Humanos (0,25)
4. Gestión de Residuos (1,25)
5. Gestión del Riesgo del Arbolado (0,5)
6. Sanidad Vegetal (0,25)
7. Fomento de la Biodiversidad (0,25)

BLOQUE III.- MAQUINARIA, VEHÍCULOS, INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES (Hasta 8 puntos)

En este bloque se incluirá toda la información recogida en el *Título VII.- Vehículos, maquinaria, herramientas, medios materiales e instalaciones* del PPT. Se deberán incluir la descripción y fichas técnicas de los vehículos, maquinarias y equipos a disposición del servicio propuestos por los licitadores.

APARTADO III.I.- Vehículos y maquinaria (0 a 6)
Extensión máxima: 20 páginas

APARTADO III.II.-Instalaciones (0 a 2)
Extensión máxima: 10 páginas

BLOQUE IV.- DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO (Hasta 4 puntos)

IV.I.- Digitalización (0 a 4)
Extensión máxima: 10 páginas

Se valorará la digitalización del servicio, entre otros aspectos, la integración en las verticales del sistema Smart City del Ayuntamiento de Fuengirola, el sistema informático y de comunicaciones propuesto para gestión total del servicio, la identificación y control de flotas, software y hardware para la gestión informatizada de activos del servicio, centro de control y gestión de incidencias.

2.6.2. Criterios de adjudicación matemáticos.
Puntuación máxima a asignar: 53 puntos.



Criterio 2: Mejor oferta económica de los trabajos sujetos a canon fijo.

Hasta 25 puntos.

Que vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el mejor precio respecto al presupuesto base de licitación de los trabajos sujetos a canon fijo.

Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo:

$$Px = PM \times \frac{(TL - Ox)}{(TL - Om)}$$

Siendo:

Px: puntuación de cada oferta.

TL: tipo de licitación.

Ox: oferta que se puntúa.

Om: oferta más baja.

PM: puntuación máxima.

Justificación:

La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores. Al otorgar 0 puntos a la oferta que iguala el presupuesto de licitación, cuanto más se alejen del presupuesto de licitación mayor será el total de puntos conseguidos. Por lo tanto es proporcional y alienta a los licitadores a presentar ofertas más bajas, si bien se aplicarán en todo caso las reglas para apreciar las bajas temerarias, contenidas en la presente memoria. Con este criterio se valora el esfuerzo del licitador que ofrezca un menor precio para la ejecución del servicio con la consecuente ventaja que supondrá este ahorro para las arcas municipales.

Criterio 3.- Mayor porcentaje de descuento sobre los precios unitarios recogidos en la Base de Precios de Paisajismo para la ejecución de los Trabajos Extraordinarios y Trabajos por Suministro /medición

Hasta 12 puntos

Se considerará la mejor oferta, la que ofrezca el mayor porcentaje de descuento único, a aplicar sobre cada uno de los precios unitarios de la Base de Precios de Paisajismo en vigor. Para la valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula proporcional:

$$Y = Z (Xn/Xo)$$

Siendo:

Y: Puntuación

Xn: Oferta considerada.

Xo: Mejor oferta de las presentadas (mayor porcentaje de descuento).

Z: número máximo de puntos que se asignan a este criterio.

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:



1. Cuando, concurriendo un solo licitador el porcentaje de descuento ofertado sea superior en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, aquella cuyo porcentaje de descuento sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que oferten un porcentaje de descuento superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta cuyo porcentaje de descuento sea más bajo, cuando sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que oferten un porcentaje de descuento superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas cuyo porcentaje de descuento sea inferior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor porcentaje

La elección de la fórmula matemática se ha basado en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores. Al otorgar 0 puntos a la oferta que no considere descuento alguno sobre la Base de Precios de Paisajismo, y cuanto mayor sea el porcentaje de descuento aplicable mayor será el total de puntos conseguidos. Por lo tanto es proporcional y alienta a los licitadores a presentar mejores ofertas. Se da un máximo de 12 puntos a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje descuento siempre que no incida en baja temeraria. Con este criterio se valora el esfuerzo del licitador que ofrezca un menor precio para la ejecución del servicio con la consecuente ventaja que supondrá este ahorro para las arcas municipales.

Criterio 4: Incremento sobre el 5% destinado a Trabajos de Suministro/Medición conforme a lo establecido en la Cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Hasta puntos: 6 puntos

	PUNTOS
Importe destinado a trabajos de suministro y medición = 7% PEM	4
Importe destinado a trabajos de suministro y medición = 9% PEM	6

Justificación:

Con este criterio se pretende resolver de manera satisfactoria y urgente las posibles incidencias y eventualidades que puedan llegar a ocurrir en el transcurso de la ejecución del contrato, especialmente aquellas provocadas por la presión ejercida en las zonas verdes y espacios ajardinados como consecuencia de la reiteración de actos vandálicos, con el objetivo de corregir de manera efectiva cualquier desperfecto no incluido en los trabajos sujetos a canon fijo, sin que ello suponga un detrimento de la calidad del servicio, evitando de este modo el Efecto "Ventana Rota" de Philip Zimbardo.

Criterio 5: Formación adicional del equipo de trabajo

Hasta 10 puntos

Se valorará la formación adicional del técnico asignado al contrato, teniendo en cuenta que deberá tener al menos la titulación exigida en el PCT

- Se asignará 2 punto por formación superior (máster) demostrable en jardinería y paisajismo
- Se asignará 2 punto por formación superior (máster) en Prevención de Riesgos Laborales
- Se asignará 1 punto por formación European Tree Technician



Se valorará la formación adicional del personal operativo destinado a las labores de poda hasta un máximo de 5 puntos, no pudiendo ser la misma persona la que presente ambos requisitos:

- Se asignarán 3 puntos si se incorpora un podador especialistas en arboricultura, con formación ETW (EuropeanTreeWorker)
- Se asignarán 2 puntos si se incorpora un responsable del equipo de poda que sea especialista en arboricultura, con formación ETT (EuropeanTreeTechnician).

Justificación: Una mayor especialización del equipo de trabajo redundará en la mejora cualitativa del servicio prestado, en particular, la gestión del arbolado urbano a día de hoy se ha convertido en uno de los grandes retos de la jardinería pública y en una ciudad como Fuengirola, es especialmente delicada debido a los riesgos intrínsecos derivados de las acciones provocadas por la actual Crisis Climática en la arboleda.

2.7. Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

La apreciación de las bajas temerarias o desproporcionadas de la oferta en su conjunto se realizará cuando esta concorra con respecto del precio. Para apreciar y calificar la oferta como desproporcionada o temeraria, se aplicará el procedimiento establecido en el art 185 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.8. Umbral.

Conforme a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el criterio cuantificable mediante la emisión de un juicio de valor, para continuar en el proceso selectivo. En consecuencia quienes no alcancen la citada puntuación mínima serán excluidos del procedimiento de contratación.

Justificación:

Mediante el citado umbral se pretende la selección de ofertas que hayan alcanzado un determinado nivel mínimo de calidad, de modo que se seleccione una oferta de calidad y que el precio no sea finalmente quien determine el adjudicatario.

2.9. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Es interés del Ayuntamiento de Fuengirola, que el servicio destaque por la protección medioambiental, para ello, serán condiciones especiales de ejecución:

- La presentación en los primeros 12 meses del contrato, del cálculo de la Huella Hídrica y de la Huella de Carbono que se desprenda del Plan de Gestión propuesto, para lo cual deberá implementar todos aquellos dispositivos necesarios para la monitorización de los datos. Ambos cálculos tendrán carácter anual. En el caso de la Huella de Carbono, utilizándose para dicho cálculo las Normas y metodologías reconocidas a nivel internacional y contempladas por el MITECO u otros modelos más adaptados a la realidad de la jardinería urbana, en los que se contemple el sumidero urbano como sujeto de compensación, se presentará una estimación adecuada a su propuesta, un plan para la puesta en marcha año a año y un programa de actuaciones para la reducción de las emisiones de GEI durante el desarrollo del contrato, con indicadores que permitan evaluar su cumplimiento. Del mismo modo, anualmente se deberá presentar una propuesta para la reducción



de los consumos hídricos.

- Se estima que el empleo de vehículos eléctricos disminuye en torno a un 48% la huella de carbono respecto a los vehículos de combustibles fósiles. Será condición especial de ejecución que al menos la mitad de los vehículos destinados a la ejecución del servicio sean eléctricos
- Del mismo modo, será condición especial de ejecución que al menos 1/3 de la maquinaria y herramientas destinadas a la ejecución del servicio sean eléctricas
- En cuanto a la gestión de residuos, será condición especial de ejecución la valorización de los residuos vegetales procedentes de las labores de mantenimiento y conservación recogidas en el pliego de prescripciones técnicas

3. CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR.

La empresa adjudicataria deberá garantizar para todo el personal necesario para la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación, siendo de referencia para el grueso de la plantilla el Convenio Estatal de Jardinería (Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024)

4. FACTURACIÓN.

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono de las prestaciones conforme a la propuesta recogida en su oferta, sin perjuicio de los informes que se deriven en penalidades, de tal forma que el precio se abonará como pagos a cuenta por doceavas partes y mensualidades vencidas.

Los servicios técnicos del adjudicatario emitirán la certificación por mensualidades vencidas correspondientes al pago del canon fijo, con la correspondiente documentación justificativa relativa a la prestación de los servicios, programación mensual, resumen de trabajos por suministro/medición y toda aquella que considere el ayuntamiento para determinar el cumplimiento de los servicios, preferentemente dentro de los diez primeros días de cada mes. De esta certificación pueden ser deducidos, en su caso, los descuentos que por penalidades corresponda deducir, de acuerdo el régimen sancionador establecido en este pliego.

Una vez emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales se procederá a la facturación, procediéndose a su abono en los plazos que determina el artículo 198 de la LCSP.

En aquellos casos en los que en el mes vencido se hayan ejecutado trabajos extraordinarios se presentará a su vez certificación correspondiente a estos trabajos, con las partidas debidamente desglosadas, que dará lugar a su correspondiente factura.

Datos de la factura:

- El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención Municipal (Código Factura Electrónica: LA0004220).
- El órgano de contratación: la Junta de Gobierno Local (sin perjuicio del régimen de delegaciones existentes) (Código factura Electrónica: L01290542).
- El destinatario de la prestación: Concejalía de Ecología Urbana LA0004044



5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **2 años**, con la opción de prorrogar anualmente por tres años más, a contar desde el 11 de julio de 2.023 o desde la formalización del contrato, si esta fuera posterior.

6. VALOR ESTIMADO.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COSTES.

I.-Valor estimado del contrato

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto de licitación por trabajos sujetos a canon fijo, incluidas las prórrogas	4.366.928,20 €
Presupuesto de licitación por trabajos sujetos a canon fijo para las posibles modificaciones	779.218,65 €
Presupuesto general por contrata de trabajos extraordinarios, incluidas las prórrogas.	297.500,00 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	5.443.646,85 €

II.-Presupuesto base de licitación

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN _ ANUAL	
Presupuesto de trabajos sujetos a canon fijo - Mantenimiento	786.047,08 €
IVA (21%)	165.069,89 €
Presupuesto de trabajos sujetos a canon fijo - Limpieza	87.338,56 €
IVA (10%)	8.733,86 €
SUBTOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN PARA PARA TRABAJOS SUJETOS A CANON FIJO	1.047.189,39 €
Presupuesto general para trabajos extraordinarios	59.500,00 €
IVA (21%)	12.495,00 €
SUBTOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN PARA PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	71.995,00 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	1.119.184,39 €



III.-Desglose de costes del presupuesto anual de licitación.

Resumen de costes extraídos del estudio económico de los trabajos sujetos a canon fijo

Presupuesto ejecución material de trabajos sujetos a canon fijo		
CAP.01	Costes de personal	519.981,81 €
CAP.02	Costes de vehículos y maquinaria	69.775,44 €
CAP.03	Costes de vestuario, útiles y herramientas	17.160,00 €
CAP.04	Coste de locales e instalaciones	42.200,00 €
CAP.05	Costes de materiales para la conservación	41.500,00 €
CAP.06	Coste de los sistemas informáticos de gestión	13.320,26 €
CAP.07	Trabajos realizados por subcontratas	30.000,00 €
Total de costes sujetos a canon fijo		733.937,51 €

Presupuesto anual de licitación para trabajos sujetos a canon fijo	
Presupuesto de ejecución material	733.937,51 €
Gastos generales (6%)	44.036,25 €
Beneficio industrial (13%)	95.411,88 €
Total presupuesto trabajos sujetos a canon fijo	873.385,64 €

Desglose del presupuesto anual de licitación de trabajos sujetos a canon fijo, en función del IVA aplicable.	
90% PEM - Mantenimiento y conservación de la Infraestructura Verde	786.047,08 €
10% PEM- Limpieza y gestión de residuos	87.338,56 €

*A efectos de la estimación de costes del servicio se establece un 90% del PEM que se destina a labores de mantenimiento y conservación y el 10% restante a las labores de limpieza y gestión de residuos

Se incluye en el Anexo I a esta Memoria Justificativa el desglose de precios del servicio. El cálculo se ha realizado a partir de precios habituales de mercado y aplicación de costes salariales correspondiente al Convenio Estatal de la Jardinería 2021-2024.

Resumen de costes para trabajos extraordinarios

Presupuesto anual de licitación para trabajos extraordinarios	
Presupuesto de ejecución material de trabajos extraordinarios	50.000,00 €
Gastos generales (13%)	6.500,00 €
Beneficio industrial (6%)	3.000,00 €
Total presupuesto trabajos extraordinarios	59.500,00 €

El porcentaje de descuento a ofertar por los licitadores para los trabajos extraordinarios y sujetos a



suministro/medición afectará únicamente a los precios, manteniéndose invariable el Presupuesto Base de Licitación, que coincidirá por tanto en todos los casos con el presupuesto de adjudicación, pues se trata de un presupuesto máximo, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional 33 de la Ley de Contratos del Sector Público. Por tanto, Las bajas ofertadas por los licitadores no supondrán una baja en el presupuesto del contrato, sino un refuerzo de los servicios, es decir, un mayor número de unidades a ejecutar dentro del contrato, según las necesidades que aparezcan.

7. MODIFICACIONES.

Se establecen las siguientes modificaciones previstas, en virtud del artículo 204 LCSP:

- Incorporación al ámbito territorial de este contrato del futuro Parque de la Loma, situado en el Bulevar de la Loma, con una superficie aproximada de 29.673,19 m².
- Incorporación al ámbito territorial de este contrato del futuro Jardín Vertical Virgen del Rosario, situado en la Rotonda Miramar, con una superficie aproximada de 105 m².

La incorporación de estos dos espacios al ámbito territorial de este contrato obligaría a la ampliación de medios humanos y materiales necesarios para la realización de las labores sujetas a canon fijo recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnica, lo que supondría un coste anual de 155.843,73 € (IVA excluido), inferior al 20% del precio inicial, que se facturará por mensualidades aplicando el porcentaje de descuento correspondiente a la baja propuesta por el licitador, y que atiende al desglose de costes que se indica a continuación:

RESUMEN DE COSTES DEL ESTUDIO ECONÓMICO MODIFICACIONES PREVISTAS			
CAPÍTULO		COSTE	
A. RESUMEN COSTES PERSONAL		95.705,72 €	
A.1. COSTES SALARIALES		85.551,21 €	
A.2. SUSTITUCIÓN VACACIONES		5.977,00 €	
A.3. ABSENTISMO		4.177,51 €	
B. COSTES DIRECTOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA		12.845,40 €	
B.1. VEHÍCULOS		5.578,15 €	
B.2. MAQUINARIA		7.267,25 €	
C. COSTE DE VESTUARIO, ÚTILES Y HERRAMIENTAS		2.110,00 €	
C.1. VESTUARIO, EPIS Y TAQUILLAS		1.860,00 €	
C.2. ÚTILES Y HERRAMIENTAS		250,00 €	
D. COSTES DE LOCALES E INSTALACIONES		- €	
D.1. COSTES FIJOS LOCALES E INSTALACIONES		- €	
D.2. COSTES VARIABLES LOCALES E INSTALACIONES		- €	
E. COSTE DE MATERIALES PARA CONSERVACIÓN		8.300,00 €	
E.1. MATERIALES DE CONSERVACIÓN		8.300,00 €	
F. COSTES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y COMUNICACIONES		- €	
F.1. GESTIÓN INFORMATIZADA DEL SERVICIO		- €	
F..2. COMUNICACIONES		- €	
G. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		12.000,00 €	
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL SERVICIO		130.961,12 €	
GASTOS GENERALES s/		130.961,12 €	6%
BENEFICIO INDUSTRIAL s/		130.961,12 €	13%
TOTAL COSTE ANUAL DEL SERVICIO		155.843,73 €	
IVA MANTENIMIENTO s/90,00%		140.259,36 €	21%
IVA LIMPIEZA s/10,00%		15.584,37 €	10%
TOTAL IMPORTE ANUAL DEL CANON IVA INCLUIDO		186.856,63 €	



Las citadas modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

El procedimiento de modificación exigirá el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, debiendo formalizarse conforme al artículo 153.

El procedimiento que ha de seguirse para realizar la modificación es el siguiente:

- *Propuesta del servicio.
- *Inicio de expediente de modificación.
- *Audiencia del contratista.
- *Informe jurídico.
- *Informe de Intervención.
- *Aprobación de la modificación propuesta y reajuste de garantía.
- *Formalización de la modificación aprobada.
- *Publicación de la modificación.

8. RÉGIMEN DE PENALIDADES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTOS.

Aplicación del régimen de penalidades

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los pliegos, a la oferta y a las órdenes del Ayuntamiento para la mejora de la prestación de los servicios.

Procederá la imposición de penalidades en los casos y en las cuantías previstas en la legislación vigente, en la normativa que la desarrolle, en las correspondientes ordenanzas municipales que estén vigente en cada momento y en los pliegos.

La empresa adjudicataria será responsable de los incumplimientos cometidos, por acción u omisión, por sus representantes, empleados o subcontratas.

Los servicios de inspección municipales realizarán el correspondiente informe, en el que constará el hecho detectado, servicio implicado, fecha, lugar y podrá ser complementado con documentación gráfica y otra documentación/información que se estime conveniente. Iniciándose el correspondiente expediente por incumplimiento contractual.

Independientemente de los incumplimientos detectados por inspecciones específicas realizadas por los servicios municipales de inspección, aquellos incumplimientos que consten en los informes de calidad internos y/o externos, emitidos durante el seguimiento de los servicios, podrán desembocar en penalidades cuando no se adopten, en los plazos establecidos, las medidas correctoras necesarias. Los plazos de adopción de medidas correctoras para la subsanación de deficiencias se establecerán para aquellos incumplimientos considerados leves. Una vez transcurrido el plazo otorgado sin que se hubieran subsanado dichas deficiencias, se incoará el oportuno expediente de penalidad por incumplimiento contractual.

La comisión de 3 faltas muy graves en un mismo año supondrá la resolución automática del contrato.

Incumplimientos muy graves

Se considerarán incumplimientos muy graves y se penalizarán con cuantías entre 3.000 y 1.500 €, las que se indican a continuación:



1. El falseamiento de la contabilidad, partes de trabajos, informes y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa y los servicios: 3.000 euros.
2. La negativa o resistencia a permitir la inspección municipal o la falta de remisión al Ayuntamiento de la información prescrita en el pliego: 3.000 euros.
3. La falta de algunos de los elementos y su funcionamiento defectuoso del sistema informático de gestión del servicio según lo establecido en el pliego y oferta del contratista: 3.000 euros.
4. La falta de documentación y autorizaciones para la aplicación de tratamientos fitosanitarios: 3.000 euros.
5. El incumplimiento de las condiciones especiales, criterios de valoración y compromisos sociales adquiridos por el adjudicatario: 3.000 euros.
6. La falta de funcionamiento sin causa justificada de los elementos del G.P.S. que impida el control del funcionamiento y recorridos de los equipos objeto del contrato: 2.000 euros.
7. La falta de aplicación del sistema de indicadores y/o sistemas de calidad ofertados: 2.000 euros.
8. La explotación del servicio por personas distintas del adjudicatario o la utilización por el mismo de vehículos que no estén matriculados a su nombre, salvo autorización expresa: 2.000 euros.
9. La desobediencia inexcusable y reiterada a las órdenes que el Ayuntamiento, notificada por escrito, que se trasladen a la empresa adjudicataria para corregir deficiencias del servicio o por razones de interés público: 2.000 euros.
10. La utilización de los uniformes, vehículos o equipos como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos: 2.000 euros.
11. La carencia de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio: 2.000 euros.
12. El que los vehículos trabajen sin emplear las luces destellantes u otros dispositivos de seguridad previstos en su homologación: 2.000 euros.
13. El tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes, o el que el estado de los vehículos sea calificado como malo en la inspección técnica realizada por los servicios técnicos municipales: 2.000 euros.
14. Falta o se encuentre en malas condiciones la rotulación de los vehículos: 1.500 euros por vehículo.
15. El tener las instalaciones fijas en defectuoso estado de limpieza, conservación o funcionamiento: 1.500 euros.
16. El verter en lugares no autorizados los productos de la siega, poda, limpieza u otras labores: 1.500 euros.
17. La modificación de algún servicio sin causa justificada y sin notificación previa: 1.500 euros.
18. El no estar al corriente en el pago de las primas del seguro obligatorio de algún vehículo: 1.500 euros.
19. La falta de suministro de equipos y materiales al ayuntamiento según lo establecido en el presente pliego: 1.500 euros.
20. La pérdida de la totalidad del césped de una superficie ajardinada: 1.500 euros.
21. La muerte de más de 3 ejemplares de arbolado perteneciente a una misma localización dentro del ámbito territorial de ejecución del contrato
22. La no actualización del inventario de zonas verdes y arbolado.
23. Tendrán la consideración también de incumplimiento muy grave, y se sancionarán con penalidades entre 3.000 euros a 1.500 euros, las siguientes:
 - a) La comisión de tres incumplimientos graves en el plazo de un año.



- b) La falta de prestación de los servicios objetos de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que provoquen alguna de las siguientes consecuencias:
- c) Suspender o interrumpir la prestación de los servicios objeto de la contrata.
 - Impedir el funcionamiento de la vía pública o de sus instalaciones.
 - El incumplimiento de otros aspectos relativo a los criterios de adjudicación del contrato y no exista una referencia concreta expuesta en los anteriores apartados.

Incumplimientos graves

Se considerarán incumplimientos graves y se penalizarán con las cuantías entre 1.500 y 750 €, las que se indican a continuación:

1. La carencia por algún equipo de su ficha de identificación o de recorrido, o carecer de los logotipos identificativos del Ayuntamiento: 1.500 euros.
2. El no comunicar inmediatamente a la inspección municipal las deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, o las variaciones que se produzcan en la plantilla: 1.500 euros.
3. El tener algún vehículo o medio mecánico menos de los establecidos en el contrato (por cada uno y cada vez): 1.500 euros.
4. El tener afecto al servicio menos recursos humanos que los establecidos en el contrato (por persona y día): 1.500 euros.
5. El incumplimiento del horario para la prestación del servicio: 1.500 euros.
6. El verter por los imbornales de forma sistemática los productos del barrido y limpieza de las zonas verdes: 1.500 euros.
7. El gestión incorrecta de los residuos producidos en la ejecución de las tareas recogidas en el pliego: 1.500 euros
8. El abandono del servicio por parte de un operario o la paralización de los trabajos por un tiempo no justificado: 1.500 euros.
9. La no realización de las labores de poda anual en las fechas señaladas para ello. Por cada zona sin realizar completamente: 1.500 euros.
10. La falta de coordinación en el desarrollo de las labores de mantenimiento y conservación en el Castillo Sohail con la promotora de los eventos realizados para Marenostrom durante el periodo comprendido entre abril y octubre, así como la no resolución inmediata de cualquier incidencia que pueda llegar a afectar a los eventos que allí se realicen: 1.500,00 €
11. El tratamiento inadecuado o falta de corte del césped o su corte inadecuado, incumpliendo los requisitos mínimos de calidad contemplados en el presente pliego. Por cada zona sin realizar completamente: 1.000 euros.
12. La clara falta de cuidado y limpieza de las zonas objeto de mantenimiento. Por cada zona sin realizar completamente: 1.000 euros.
13. Falta de mantenimiento de las zonas terrazas objeto del contrato: 1.000 euros.
14. La falta de reposición de las plantas, árboles y palmeras secas, pasados 15 días del requerimiento municipal para su sustitución. Por cada zona en la que se produzca: 1.000 euros.
15. No realizar la apertura o cierre de parques: 750 euros.
16. Imposibilidad de contactar telefónicamente con la persona de guardia del servicio: 750 euros.



17. Tendrán la consideración también de incumplimientos graves, y se sancionarán con penalidad de 750 a 1.500 euros las siguientes:
- La comisión de tres faltas leves en el plazo de un año.
 - La falta de prestación de los servicios objeto de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que provoquen alguna de las siguientes consecuencias:
 - Poner en situación de riesgo o causar molestias a la población o al personal de la contrata.
 - Dificultar, o alterar la regularidad, de la prestación de los servicios objeto de la contrata
 - Afectar o entorpecer el funcionamiento de la vía pública o de sus instalaciones.
 - Amenazar la integridad de la vía pública, o de sus instalaciones o elementos.
 - Obstaculizar la labor inspectora del Ayuntamiento.
 - Menoscabar la imagen del servicio o de sus operarios o la del Ayuntamiento o sus inspectores.
 - La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento notifique por escrito para corregir deficiencias del servicio o por razones de interés público

Incumplimientos leves

Se considerarán incumplimientos leves y se penalizarán con las cuantías de 750 €, las que se indican a continuación:

- Cuando tras el apercibimiento por parte de los servicios técnicos municipales del incumplimiento no justificado de alguna de las tareas programadas en la previsión semanal, éstas sigan sin ejecutarse transcurridos dos días hábiles: 750 €
- Que la pintura de algún vehículo no se ajuste a lo exigido por el Ayuntamiento o en su ficha de homologación: 750 euros.
- El incumplimiento del horario señalado, o la variación de los itinerarios previstos, para la prestación del servicio, sin la correspondiente autorización municipal: 750 euros.
- La falta de uniforme reglamentario en el personal, su estado indecoroso o el llevar distintivos ajenos a los establecidos: 750 euros.
- La falta de respeto para con el público, los inspectores municipales, empresas de control de calidad o los agentes de la autoridad: 750 euros.
- El tener algún vehículo en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizados: 750 euros.
- El no tener afectos al servicio los equipos, materiales y vehículos no automóviles establecidos en el contrato: 750 euros.
- La falta de limpieza y/o retirada de malas hierbas de zonas terrazas o alcorques contemplados en el presente pliego. Por cada día en mal estado: 750 euros.
- Plantaciones no conforme con las directrices establecidas en el presente pliego: 750 euros.
- Pérdida de un árbol por falta de mantenimiento y/o riego: 750 euros.
- Tendrán también la consideración de incumplimientos leves, y se sancionarán con penalidad de hasta 750 euros la falta de prestación de los servicios objetos de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus



representantes o empleados, que causen incomodidades a la población o que impliquen negligencia o distracción en la ejecución de los trabajos, y que no merezcan la calificación de graves o muy graves

Procedimiento

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación conforme a lo establecido en la normativa en materia de aplicación. Para la imposición de penalidades previstas en el presente pliego, se sustanciará un procedimiento por el órgano competente en el que necesariamente se establecerá un trámite de alegaciones al contratista.

El procedimiento para la imposición de penalidades se iniciará por los servicios técnicos municipales de oficio, por denuncia de policía local, inspectores municipales y/o obtención de información del programa informático de gestión/control de calidad, que se presumirá veraz salvo prueba en sentido contrario, o por denuncias de particulares, cuyos extremos deberán acreditarse fehacientemente

9. RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS DERIVADOS. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.

- Responsable del contrato: María Isabel García Mellado. Jefe de Servicio de Zonas Verdes
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Concejalía de Ecología Urbana

10. OTROS.

10.1 Seguros:

Se deberá acreditar la titularidad de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de mínimo 500.000,00 €, que cubra frente a cualquier riesgo todo daño personal o material y los perjuicios consecuenciales, que se produzcan a terceros como resultado o con ocasión del ejercicio de la actividad económica, profesional o empresarial objeto de este contrato, del que resulte civilmente responsable.

Dicha póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato.

No obstante, el documento acreditativo de la contratación de la Póliza podrá aportarse en el plazo otorgado para la formalización del contrato administrativo, debiendo en este caso presentar una declaración responsable comprometiéndose a presentar dicho seguro en el mencionado plazo.

10.2. Partida presupuestaria.

Trabajos sujetos a canon fijo – Partida presupuestaria 17101-21001
Trabajos extraordinarios – Partida presupuestaria 17101 - 61902

10.3. Incompatibilidad.

Ninguna tercera empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, ni ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

10.4. Cesión de datos por parte del Ayuntamiento al contratista.



No procede

11. REPERCUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Con referencia al expediente de contratación y visto lo referido en la Disposición Adicional Tercera, "Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: (...) 3. Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (...) se considera necesario pronunciarse sobre la repercusión del contrato propuesto en los citados principios.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto, debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto municipal y en consonancia con los resultados recogidos en el informe de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la aprobación del presupuesto, cumple con el principio de estabilidad.

El contrato producirá gastos en los presupuestos futuros de la entidad:

*Año 2024

Gastos partida trabajos canon fijo: 1.234. 046,02 euros (IVA incluido)

Gastos partida trabajos extraordinarios: 71.995,00 euros (IVA incluido)

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

En cuanto a la deuda financiera se informa que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación producirán el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por otro lado, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc. A continuación se detallan los gastos futuros o colaterales que el contrato dará lugar:

*Año 2023: Gastos colaterales (costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.): 0 euros.

Por todo lo anterior, se concluye que el contrato propuesto contribuirá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la contratación propuesta.

ANEXO I.- ESTUDIO DE COSTES

A. ESTUDIO DE COSTES SALARIALES

NÚMERO PERSONAS	% JORNADA	TIPO CATEGORÍA	CATEGORIA	SERVICIO	SALARIO BASE MENSUAL (2023) (S.B.M.)	COSTE ANTIGÜEDAD MES (C.A.M.)	PAGA EXTRA (S.B.M. + C.A.M.)	PAGA VERDE (S.B.M. + C.A.M.)	PAGA DE VINCULACIÓN	SUMA CONCEPTOS COTIZABLES AÑO	PLUS TRANSPORTE MES	PLUS VESTUARIO AÑO	SUMA CONCEPTOS NO COTIZABLES AÑO	TOTAL SALARIO ANUAL	% COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA POR UD	COSTE EMPRESA POR TOTAL PERSONAS
-	-	-	-	-	12	12	2	1	1		11	12						
1,00	100%	TECNICO	TÉCNICO	SSGG	1.998,41 €	240,33 €	2.238,74 €	2.238,74 €	450,00 €	34.031,10 €	115,69 €	- €	1.388,28 €	35.419,38 €	32,1%	10.923,98 €	46.343,36 €	46.343,36 €
1,00	100%	OFICIOS	ENCARGADO	SSGG	1.363,97 €	70,18 €	1.434,15 €	1.434,15 €	450,00 €	21.962,25 €	115,69 €	34,71 €	150,40 €	22.112,65 €	37,8%	8.301,73 €	30.414,38 €	30.414,38 €
4,00	100%	OFICIOS	OFICIAL JARDINERO	JARDINERÍA	1.304,98 €	70,18 €	1.375,16 €	1.375,16 €	450,00 €	21.077,40 €	115,69 €	34,71 €	150,40 €	21.227,80 €	34,7%	7.313,86 €	28.541,66 €	114.166,63 €
7,00	100%	OFICIOS	AUXILIAR JARDINERO	JARDINERÍA	1.190,32 €	70,18 €	1.260,50 €	1.260,50 €	450,00 €	19.357,50 €	115,69 €	34,71 €	150,40 €	19.507,90 €	34,7%	6.717,05 €	26.224,95 €	183.574,67 €
2,00	100%	OFICIOS	AUXILIAR JARDINERO	JARDINERÍA	1.190,32 €	25,32 €	1.215,64 €	1.215,64 €	451,00 €	18.685,60 €	115,69 €	34,71 €	150,40 €	18.836,00 €	34,7%	6.483,90 €	25.319,90 €	50.639,81 €
2,00	54%	OFICIOS	AUXILIAR JARDINERO	SSGG	1.190,32 €	25,32 €	1.215,64 €	1.215,64 €	450,00 €	18.684,60 €	115,69 €	34,71 €	150,40 €	18.835,00 €	34,7%	6.483,56 €	25.318,56 €	27.090,86 €
1,00	48%	OFICIOS	AUXILIAR JARDINERO	SSGG	1.190,32 €	25,32 €	1.215,64 €	1.215,64 €	450,00 €	18.684,60 €	115,69 €	34,71 €	150,40 €	18.835,00 €	34,7%	6.483,56 €	25.318,56 €	12.095,50 €
18,00	16,55																	464.325,21 €

A. RESUMEN COSTES PERSONAL

CONCEPTO	SERVICIO	COSTE
A.1. COSTES SALARIALES	TOTAL	464.325,21 €
	JARDINERÍA	348.381,11 €
	SSGG	115.944,10 €
A.2. SUSTITUCIÓN VACACIONES	100%	32.440,35 €
A.3. ABSENTISMO	5%	23.216,26 €
TOTAL CAPITULO A. PERSONAL		519.981,81 €

B. ESTUDIO DE COSTES MAQUINARIA Y VEHICULOS

B. COSTES DIRECTOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA															
VEHÍCULO - MAQUINARIA	TIPO	Nº UDS	SERVICIO	VALOR ADQUISICIÓN UNITARIO	VIDA ÚTIL	TOTAL INVERSIÓN	COSTES FIJOS ANUALES POR UNIDAD			TOTAL COSTES FIJOS POR UNIDAD	COSTES VARIABLES POR UNIDAD		DEDICACIÓN (%)	TOTAL COSTES ANUALES	
							AMORTIZACIÓN	FINANCIACIÓN	SEGURO		CONSUMO	MANTENIMIENTO			TOTAL COSTES VARIABLES POR UNIDAD
B.1. VEHÍCULOS															
Vehículo de 3,5 Tn con cesta de poda	VEHÍCULO MEDIO	1	JARDINERÍA	60.000,00 €	10	60.000,00 €	6.000,00 €	1.770,27 €	500,00 €	8.270,27 €	1.037,40 €	155,61 €	1.193,01 €	100%	9.463,28 €
Vehículo de 3,5 Tn doble cabina, con grúa o plataforma y sobrecartolas	VEHÍCULO MEDIO	1	JARDINERÍA	45.000,00 €	10	45.000,00 €	4.500,00 €	1.327,71 €	500,00 €	6.327,71 €	1.037,40 €	155,61 €	1.193,01 €	100%	7.520,72 €
Vehículo tipo furgoneta cerrada	VEHÍCULO MEDIO	2	JARDINERÍA	30.000,00 €	10	60.000,00 €	3.000,00 €	885,14 €	500,00 €	4.385,14 €	1.037,40 €	155,61 €	1.193,01 €	100%	11.156,30 €
Vehículo tipo furgoneta 5 plazas, espacio de carga y bola de remolque	VEHÍCULO MEDIO	1	APERTURA PARQUES	22.000,00 €	10	22.000,00 €	2.200,00 €	649,10 €	500,00 €	3.349,10 €	1.533,00 €	229,95 €	1.762,95 €	100%	5.112,05 €
Vehículo tipo furgoneta 5 plazas, espacio de carga y bola de remolque	VEHÍCULO MEDIO	1	GUARDIAS Y LIMPIEZA FS+FEST	- €	10	- €	0,00 €	0,00 €	- €	- €	495,60 €	74,34 €	569,94 €	100%	569,94 €
Vehículo tipo furgoneta 5 plazas, espacio de carga y bola de remolque	VEHÍCULO LIGERO	1	SERVICIOS GENERALES	22.000,00 €	10	22.000,00 €	2.200,00 €	649,10 €	500,00 €	3.349,10 €	741,00 €	74,10 €	815,10 €	100%	4.164,20 €
SUMA B.1. VEHÍCULOS						209.000,00 €								37.986,49 €	
B.2. MAQUINARIA															
Cortacésped pequeño	MAQUINARIA 4T	2	JARDINERÍA	2.500,00 €	5	5.000,00 €	500,00 €	77,44 €	- €	577,44 €	988,00 €	247,00 €	1.235,00 €	100%	3.624,88 €
Cortacésped giro 0º	MAQUINARIA 4T	2	JARDINERÍA	10.500,00 €	5	21.000,00 €	2.100,00 €	325,24 €	- €	2.425,24 €	988,00 €	247,00 €	1.235,00 €	100%	7.320,48 €
Desbrozadoras 2T	MAQUINARIA PEQUEÑA 2T	5	JARDINERÍA	1.000,00 €	2	5.000,00 €	500,00 €	37,80 €	- €	537,80 €	494,00 €	123,50 €	617,50 €	100%	5.776,50 €
Desbrozadoras eléctricas	MAQUINARIA PEQUEÑA ELÉCTRICA	2	JARDINERÍA	1.600,00 €	2	3.200,00 €	800,00 €	60,49 €	- €	860,49 €	247,00 €	61,75 €	308,75 €	100%	2.338,48 €
Motosierra 2T grande	MAQUINARIA PEQUEÑA 2T	1	JARDINERÍA	1.200,00 €	2	1.200,00 €	600,00 €	45,37 €	- €	645,37 €	494,00 €	123,50 €	617,50 €	100%	1.262,87 €
Motosierra eléctrica	MAQUINARIA PEQUEÑA ELÉCTRICA	1	JARDINERÍA	1.100,00 €	2	1.100,00 €	550,00 €	41,59 €	- €	591,59 €	247,00 €	61,75 €	308,75 €	100%	900,34 €
Sopladora eléctrica	MAQUINARIA PEQUEÑA ELÉCTRICA	5	JARDINERÍA	1.600,00 €	2	8.000,00 €	800,00 €	60,49 €	- €	860,49 €	247,00 €	61,75 €	308,75 €	100%	5.846,20 €
Cortasetos 2T	MAQUINARIA PEQUEÑA ELÉCTRICA	2	JARDINERÍA	750,00 €	2	1.500,00 €	375,00 €	28,35 €	- €	403,35 €	247,00 €	61,75 €	308,75 €	100%	1.424,20 €
Sopladora eléctrica	MAQUINARIA PEQUEÑA ELÉCTRICA	2	GUARDIAS Y LIMPIEZA FS+FEST	- €	2	- €	0,00 €	0,00 €	- €	- €	118,00 €	29,50 €	147,50 €	100%	295,00 €
Alquiler de maquinaria	OTROS	1	SERVICIOS GENERALES	- €	0	- €	- €	- €	- €	3.000,00 €	- €	- €	- €	100%	3.000,00 €
SUMA B.2. MAQUINARIA						46.000,00 €								31.788,95 €	
TOTAL CAPÍTULO B. MAQUINARIA						255.000,00 €								69.775,44 €	

C. COSTE DE VESTUARIO, ÚTILES Y HERRAMIENTAS

CANTIDAD	UD	TIPO	COSTE UD	COSTE TOTAL
C.1. VESTUARIO, EPIs Y TAQUILLAS				
18	ud	Vestuario completo (personal fijo)	200,00 €	3.600,00 €
6	ud	Vestuario verano (sustitución y absentismo)	100,00 €	600,00 €
24	ud	Equipos de Protección Individual	70,00 €	1.680,00 €
24	ud	Taquillas dobles	95,00 €	2.280,00 €
SUMA C.1. VESTUARIO, EPIs Y TAQUILLAS				8.160,00 €
C.2. ÚTILES Y HERRAMIENTAS				
18	PA	Útiles y herramientas	500,00 €	9.000,00 €
SUMA C.2. ÚTILES Y HERRAMIENTAS				9.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO C. VESTUARIO, ÚTILES Y HERRAMIENTAS				17.160,00 €

D. COSTES DE LOCALES E INSTALACIONES

CANTIDAD	UNIDADES	TIPO	PRECIO UNITARIO MES	MESES	COSTE ANUAL
D.1. COSTES FIJOS LOCALES E INSTALACIONES					38.600,00 €
350	m ²	Alquiler de naves e instalaciones	8,00 €	12	33.600,00 €
1	PA	Amortización de obras de adecuación instalaciones			5.000,00 €
D.2. COSTES VARIABLES LOCALES E INSTALACIONES					3.600,00 €
1	PA	Gastos de luz, agua, teléfono, etc.	300,00 €	12	3.600,00 €
TOTAL CAPÍTULO D. LOCALES E INSTALACIONES					42.200,00 €

E. COSTE DE MATERIALES PARA CONSERVACIÓN

CANTIDAD	TIPO	UD	COSTE UNITARIO	TOTAL COSTE AÑO
E.1. MATERIALES DE CONSERVACIÓN				
1	Productos de abonado	PA	4.000,00 €	4.000,00 €
1	Productos fitosanitarios	PA	2.500,00 €	2.500,00 €
1	Suministro de plantas	PA	3.000,00 €	3.000,00 €
1	Suministro de áridos	PA	3.500,00 €	3.500,00 €
1	Gestión de residuos	PA	20.000,00 €	20.000,00 €
1	Material de riego	PA	5.000,00 €	5.000,00 €
1	Material de obra civil	PA	2.500,00 €	2.500,00 €
1	Material de limpieza	PA	1.000,00 €	1.000,00 €
SUMA E.1. MATERIALES DE CONSERVACIÓN				41.500,00 €
SUMA CAPÍTULO E. COSTE DE MATERIALES PARA CONSERVACIÓN				41.500,00 €

F. COSTES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y COMUNICACIONES

UD	TIPO	INVERSIÓN	VIDA ÚTIL	AMORTIZACIÓN	FINANCIACIÓN	GASTOS VARIABLES	COSTE TOTAL ANUAL
F.1. GESTIÓN INFORMATIZADA DEL SERVICIO							
1	Equipos informáticos	1.500,00 €	5	300,00 €	46,46 €		346,46 €
1	Sistemas de gestión informática	21.000,00 €	5	4.200,00 €	650,47 €	3.600,00 €	8.450,47 €
SUMA F.1. INFORMATIZACIÓN DEL SERVICIO							8.796,93 €
F..2. COMUNICACIONES							
7	Teléfono	200,00 €	5	40,00 €	6,19 €		323,33 €
7	Consumo de telefonía	- €	1	- €	- €	600,00 €	4.200,00 €
SUMA F..2. COMUNICACIONES							4.523,33 €
TOTAL CAPÍTULO F. SISTEMAS DE INFORMACIÓN							13.320,26 €

G. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

CANTIDAD	TIPO	UD	COSTE UNITARIO	TOTAL COSTE AÑO
G.1 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA				
1	Trabajos realizados por otras empresas	PA	30.000,00 €	30.000,00 €
SUMA G.1				30.000,00 €
SUMA CAPÍTULO G. COSTE DE TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES				30.000,00 €

RESUMEN DE COSTES POR CAPÍTULOS

RESUMEN DE COSTES DEL ESTUDIO ECONÓMICO			
CAPÍTULO		COSTE	
A. RESUMEN COSTES PERSONAL		519.981,81 €	
	A.1. COSTES SALARIALES	464.325,21 €	
	A.2. SUSTITUCIÓN VACACIONES	32.440,35 €	
	A.3. ABSENTISMO	23.216,26 €	
B. COSTES DIRECTOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA		69.775,44 €	
	B.1. VEHÍCULOS	37.986,49 €	
	B.2. MAQUINARIA	31.788,95 €	
C. COSTE DE VESTUARIO, ÚTILES Y HERRAMIENTAS		17.160,00 €	
	C.1. VESTUARIO, EPIs Y TAQUILLAS	8.160,00 €	
	C.2. ÚTILES Y HERRAMIENTAS	9.000,00 €	
D. COSTES DE LOCALES E INSTALACIONES		42.200,00 €	
	D.1. COSTES FIJOS LOCALES E INSTALACIONES	38.600,00 €	
	D.2. COSTES VARIABLES LOCALES E INSTALACIONES	3.600,00 €	
E. COSTE DE MATERIALES PARA CONSERVACIÓN		41.500,00 €	
	E.1. MATERIALES DE CONSERVACIÓN	41.500,00 €	
F. COSTES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y COMUNICACIONES		13.320,26 €	
	F.1. GESTIÓN INFORMATIZADA DEL SERVICIO	8.796,93 €	
	F.2. COMUNICACIONES	4.523,33 €	
G. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		30.000,00 €	
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL SERVICIO		733.937,51 €	
	GASTOS GENERALES s/	733.937,51 €	6%
	BENEFICIO INDUSTRIAL s/	733.937,51 €	13%
TOTAL COSTE ANUAL DEL SERVICIO		873.385,64 €	
	IVA MANTENIMIENTO s/90,00%	786.047,08 €	21%
	IVA LIMPIEZA s/10,00%	87.338,56 €	10%
TOTAL IMPORTE ANUAL DEL CANON IVA INCLUIDO		1.047.189,39 €	
	IMPORTE PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS		71.995,00 €
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO		1.119.184,39 €	

ANEXO II.- LISTADO DE SUBROGACIÓN



LISTADO SUBROGACIÓN ALTHENIA, S.L.U. Parques Cerrados de Fuengirola

AGENTE	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORIA	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL	PLUSES VARIABLES	OBSERVACIONES	FORMACIÓN
ORFEF	JARDINERIA ESTATAL	OFICIAL JARDINERO	189	Indefinido tp compl transf temp.	100%	18-07-2018	21.544,38 €.	325,84 €.		OPERADOR PLATAFORMA ELEVADORA
BAMOP	JARDINERIA ESTATAL	AUXILIAR JARDINERO	100	Ordinario indefinido	100%	18-07-2018	19.498,64 €.	- €.		
SETOR	JARDINERIA ESTATAL	AUXILIAR JARDINERO	100	Ordinario indefinido	100%	18-07-2018	19.659,92 €.	161,28 €.		OPERADOR TRAT. FITOSANITARIOS
SAMAS	JARDINERIA ESTATAL	JARDINERO	130	Ordinario indefinido	100%	18-07-2018	20.619,45 €.	367,36 €.		OPERADOR TRAT. FITOSANITARIOS – OPERADOR PLATAFORMA ELEVADORA
RUGOA	JARDINERIA ESTATAL	ENCARGADO	189	Indefinido tp compl transf temp.	100%	18-07-2018	23.903,39 €.	1.800,00 €.	PLUS RETEN 150€	OPERADOR TRAT. FITOSANITARIOS – OPERADOR PLATAFORMA ELEVADORA – CURSO DE PODA E INJERTO DE FRUTALES
CAFED	JARDINERIA ESTATAL	AUXILIAR JARDINERO	189	Indefinido tp compl transf temp.	100%	22-07-2019	19.498,64 €.	- €.		
SADOM	JARDINERIA ESTATAL	AUXILIAR JARDINERO	189	Indefinido tp compl transf temp.	100%	16-09-2019	19.588,24 €.	89,60 €.		OPERADOR TRAT. FITOSANITARIOS
MOMEL	JARDINERIA ESTATAL	AUXILIAR JARDINERO	289	Indefinido tp parc transf temp.	72%	03-01-2020	16.158,37 €.	1.646,40 €.		
ROTOJ	JARDINERIA ESTATAL	JARDINERO	189	Indefinido tp compl transf temp.	100%	03-01-2022	20.753,85 €.	501,76 €.		OPERADOR APARATOS ELEVADORES
PASEE	JARDINERIA ESTATAL	AUXILIAR JARDINERO	100	Ordinario indefinido	40%	14-06-2021	10.730,82 €.	1.917,89 €.		
MAVIF	JARDINERIA ESTATAL	TECNICO LICENCIADO	100	Ordinario indefinido	63%	28-08-2006	30.870,00 €.	8.904,87 €.	SALARIO BRUTO	INGENIERO DE MONTES – CURSO DE DIAGNOSTICO DE LA PELIGROSIDAD DEL ARBOLADO
CAFEA	JARDINERIA ESTATAL	OFICIAL ADMINISTRAT.	100	Ordinario indefinido	50%	07-08-2001	13.647,50 €.	29,57 €.	SALARIO BRUTO	

- Los pluses variables incluyen plus nocturnidad, horas extras, retén y diferencia de puesto
- A fecha actual, todos los trabajadores del Servicio son indefinidos (a tiempo completo o tiempo parcial) NO EXISTE UNA FECHA DE FENCIMIENTO DE CONTRATO



ANEXO III.- MODELO DE TABLAS PARA EL ESTUDIO DE LOS PLANES DE GESTIÓN

PLAN DE GESTIÓN PG04 - CONSERVACIÓN DE CÉSPEDES Y PRADERAS MULTIFUNCIONALES

OPERACIÓN: SIEGA

ZONA DE ACTUACIÓN	SUPERFICIE/ UNIDADES	JORNADA		RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES			DEDICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN																
		Turno (M/T/N)	Días de la semana (LMXJVSD)	Dotación equipo (A)	Descripción del recurso (maquinaria, herramientas, vehículos, etc)	Observaciones	% jornada (B)	Días de trabajo/mes (C)												HORAS TOTAL (D) (D) = 8 x (A) x (B) x Σ (C)			
								En	Fb	Mz	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Sp	Oc	Nv	Dc				
PARQUE CASTILLO				nº Of.																		H.Of	
				Nº Aux																		H.Aux	
				Nº Peón																		H.Peón	
PARQUE NATURAL				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE FLUVIAL				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE AROMÁTICAS				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE ESPAÑA				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE DEL SOL				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE MARY CARMEN DIEZ				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE JUAN PABLO II				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE DE LOS NARANJOS				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE PULGARCITO				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE SAN ÁLVARO				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE DE LOS NIÑOS				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE DE LA CANTERA				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE GUAU GUAU I				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE GUAU GUAU II				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón
PARQUE Y SENDERO DE LAS PRESAS				nº Of.																			H.Of
				Nº Aux																			H.Aux
				Nº Peón																			H.Peón

MODELO DE TABLA RESUMEN DE PLANES DE GESTIÓN POR ZONAS

RESUMEN DE PLANES DE GESTIÓN POR ZONAS
ZONA "PARQUE CASTILLO SOHAIL"

Plan de Gestión	Operaciones	Turno	Horario	Horas totales/año			Subcontratado
				H. Oficial	H. Auxiliar	H.Peón	si/no
PG01.- Apertura y cierre	Apertura						
	Cierre						
PG02.-Limpieza	Limpieza general + retirada papeleras						
	Áreas caninas						
PG03.-Labores de suelo	Escardas y entrecavados						
	Desbroces						
	Abonados, enmiendas y sustratos						
PG04.- Conservación de céspedes y praderas multifuncionales	Siega						
	Escarificado y aireado						
	Resiembra						
PG05.- Poda	Poda y recorte de arbustiva/trepadora/setos						
	Poda de árboles						
	Poda de palmeras						
PG06.- Mantenimiento de elementos configuradores del espacio	Elementos obra civil						
	Infraestructuras riego						
	Infraestructuras alumbrado						
PG07.- Mantenimiento del mobiliario	Mantenimiento preventivo						
	Reparaciones y pintura						
	Mantenimiento correctivo						

Observaciones

